ANUNCIO OFICIALE

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

cambios de monedas publicados el dia s de julio de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

•	COMPRA	VENTA
FrancosLibras	12,50	12,80
Dólares	10,95	11,22
Francos suizos	253,00	259,35
BelgasFlorines		_ ′
Escudos Pesos, moneda legal	43,50 2,60	44,60 2,66
Coronas suecas	2,63	2,68 —
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DEL EJERCITO Comisión Mixta Venta Material Automóvil

Venta número 194

Esta Comisión pone en venta 179 lotes de motores, bloques de motor, repues-tos, material automóvil de diversas clases y marcas y máquinas de labrar madera.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimos, a partir de los cuales se admitirán ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión en Madrid, calle del Doctor Cortezo, número 8, entresuelo, en todas las Delegaciones Regionales de esta Comisión y en los Almacenes, sitos en la calle de Juan Bravo, números 42 y 46, de esta plaza, donde se encuentra aparcado todoel material objeto de esta venta.

Esta se celebrará el próximo día 20 de julio, a las nueve de la mañana, y para la que se admitirán ofertas hasta el día 19; a las doce horas, siendo condición indispensable acompañar a la proposición de cada lote, que se harán independientemente para cada uno de ellos, acompañar un boleto de compen-

sación de cualquier clase y potencia. El material que no fuese adjudicado en dicha venta será subastado en venta libre, bajo las mismas condiciones, el día 23 de julio, admitiéndose ofertas hasta el 21 a las doce horas.

Madrid, 9 de julio de 1945.—El Te-niente Coronel Secretario.

696-O

DELEGACION NACIONAL DE SIN-DICATOS

 $Edicto\cdot$

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 3 de marzo de 1945, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 77, del día 18 de marzo de igual año y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 7 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de

proceder a la expropiación de los terrenos comprendides en el 4 oyecto de construcción en Ciñera de Gordón de ciento noventa y cuatro viviendas protegidas aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional le la Vivienda el día 28 de febrero de 1945.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de las fincas rústicas comprendidas en dicho proyecto, que según datos recogidos por el Servicio correspondiente son de los propietarios que a continuación se relacionan sitas en el paraje de «La Vega», en Ciñera de Gordón:

1. Juan Antonio Lombas, vecino de Ciñera.

2. Generosa García, vecina de Santa Lucia.

Gabriel Rodríguez, vecino de La Vid.

María Alvarez, vecina de Ciñera. 4. Rosa Suárez, vecina de La Vid. Ramón Viñuela, vecino de La Vid. 6.

Angel Fernández, vecino de Ciñera.

8. Herederos de Dionisio Viñuela, vecinos de La Vid.
9. Leoncio Viñuela, vecino de La

Vid.

Jorge Viñuela, vecino de La Vid. Herederos de María Fernández, IO. II. vecinos de La Vid.

María Alvarez, vecina de Ciñera. 12. Maximino Alvarez, vecino de La 13. Vid.

14. Agustina Alvarez, vecina de La Vid.

Manuel Díez, vecino de Santa-15. Lucía.

16. María Alvarez, vecina de Ciñera. Hermógenes Rabanal.

18. Ramón Arias, vecino de Ciñera. José Suárez, vecino de Ciñera. 19.

Angel Fernández, vecino de Ci-20. ñera.

Antonio Alonso, vecino de La 21. Vid.

Rosalía Viñuela, vécina de La 22. Vid.

Mateo Viñuela, vecino de La Vid. 23. 24. Maquel Diez, vecino de Santa Lucía.

25. Herederos de María Rodriguez, vecinos de La Vid.

26. Gonzalo López, vecino de Ciñera. Isidoro Lombas, vecino de' Ci-27. ñera.

28. Herederos de María Rodríguez, vecinos de La Vid.

29. Dionisio Morán, vecino de La

30₄. Vicenta García vecina de Santa Lucia.

Antonio Viñuela, vecino de La ġī. Vid.

Romaldo Suárez, vecino de Ci-32. ñera.

33. María Alvarez, vecina de Ciñera. Herederos de María Rodríguez, 34. vecinos de La Vid.

35. Antonio Suárez, vecino de La Vid.

36. Ramón García, vecino de La Vid.

37·\ María Alvarez, vecina de Ciñera. 38. Angel Fernández, vecino de Ciñera.

Máximo Alvarez, vecino de La 39. Vid.

Emilio Alvarez vecino de La Vid. 40. Antonio Alonso, vecino de La Vid. 41.

42. Ramón Viñuela, vecipo de La Vid.

43. María Alvarez, vecina de Ciñera. Gabriel Rodríguez, vecino de La 44. Vid.

45. Francisco González, vecino de La Vid.

46. Herederos de Tomás Suárez, vecinos de La Vid.

47. Herederos de María Rodríguez, vecinos de La Vid.

48. Eduvigis Arias, vecina de La Vid.

49. Gonzalo López, vecino de Ciñera. María Fernández, vecina de Ci-50. ñera.

Antonio Suárez, vecino de La Vid. 51.

Teresa Suárez, vecina de Ciñera. Andrés Arias, vecino de Ciñera. Encarnación Díez, vecina de La 5²· 53.

54. Vid.

Eulogio Rodríguez, vecino de La 55. Vid.

56. Antonio Suárez, vecino de La Vid.

57· 58. Joaquín Bayón, vecino de Ciñera. Rosalía Viñuela, vecina de La Vid.

Herederos de José Suárez, veci-59% nos de La Vid.

Rosa Arias, vecina de La Vid. 60. 61. Isidoro Lombas, vecino de Ciñera.

Andrés Arias, vecino de Ciñera. 62.

63. · Lorenzo García, vecino de Santa Lucía.

Gabriel Rodríguez, vecino de La 64. Vid.

65. María Alvarez, vecina de Ciñera. 66. Maximino Alvarez, vecino de La.

Vid. Jorge Viñuela, vecino de La Vid. 67. 68. Antonio Suárez Alonso, vecino de

La Vid. 69. Herederos de José Suárez, vecinos de La Vid.

70. Isidoro Torres, vecino de Santa Lucía.

Gonzalo López, vecino de Ciñera. 71. Jorge Viñuela, vecino de La Vid. 72.

Rosa Arias, vecina de La Vid. 73. Andrés Arias, vecino de Ciñera. 74.

Mariano Arias, vecino de Ciñera. Juan Antonio Lombas, vecino de 75. 76. Ciñera.

Manuel Diez, vecino de Santa 77. Lucía.

Mariano Arias, vecino de Ciñera. Soledad García vecina de La Vid. *7*8. 79. 80. Herederos de Beatriz Suárez, ve-

cinos de Ciñera. 81. Aurora García, vecina de La Vid. 82. Eduardo González, vecino de La

Vid. 82. Isidoro Lombas y Constantino

Sulé.

84. Encarnación Díez, vecina de La Vid. 85. Manuel Diez, vecino de Santa

Lucía.

86. María Alvarez, vecina de Ciñera. Teresa García, vecina de La Vid.

María Alvarez, vecina de Ciñera. Juan Antonio Lombas, vecino de 88. 80. Ciñeras.

90. Juan Antonio Lombas vecino de

Ciñera. 91. Isidoro Torres, vecino de Santa

Lucía.

92. Emilio Alvarez, vecino de La Vid. Mariano Arias Suárez, vecino de 93. Ciñera.

Rosalía Viñuela, vecina de La Vid.

Herederos de Tomasa Suárez, ve-95. cinos de La Vid.

Isidoro Lombas, vecino de Ciñera. 96. Angel Fernández, vecino de Ci-97. ñera.

. 98. María Alvarez, vecina de Ciñera. 99. Manuel Díez, vecino de Ciñera.

101. María Alvarez, vecina de Ciñera.102. Angel Fernández, vecino de Ciñera.

Mateo Viñucia, vecino de La Vid. 103. 104. Mariano Arias, vecino de Ciñera, 105. Antonio Suárez, vecino de La Vid.

106. Andrés Arias, vecino de Ciñera. 107. Rosalía Viñuela, vecina de La Vid.

108. María Alvarez, vecina de Ciñera. 109: Herederos de Eusebio Adeba, vecinos de La Vid.

· 110. Herederos de José Suárez, vecinos de Ciñera.

111. Eladio Llamazares vecino de Ciñera.

112. Antonio Suárez, vecino de La Vid

113. Genzalo López, vecino de Ciñera. Herederas de Vicente Suárez, vecinos de Ciñera.

116. Encarnación Díez, vecina de La

117. Concepción Alvarez, vecina de "Santa Lucía.

118. Juan Antonio Lombas, vecino de La Vid.

119. Leoncio Viñuela, vecino de La Vid.

120. Mateo Viñuela, yecino de La Vid.

121. Andrés Arias, vecino de Ciñera. 122. Antonio Suárez García, vecino de La Vid.

En su consecuencia; y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 26 de junio, a las dieciséis horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en los diarios de la capital, y fijándose en el ta-blón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

León, 9 de junio de 1945.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado Provincial, Alfredo Rey Pravio.

1.167-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravio el resguardo de esta sucursal de la Caja General de Depósitos números 10.350 de entrada y 869 de registro, de pesetas doscientas noventa y nueve (299), a nombre de don Leandro Martínez Zorrilla, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse, lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho ·depósito sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, sin

haberse presentado, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 28 de junio de 1945.—El Delegado de Hacienda, Antonio Miño. 913**-**O

DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Habiendo acordado el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia que a las once horas del siete de julio próximo tenga lugar, en su despacho de esta Delegación, la vista de los expedientes números 47 y 48 de 1945, instruidos por supuestas falfas de defraudación a la renta de Aduanas y de contrabando a la de tabacos, contra José Alonso Ramos y José Rodríguez, respectivamente, hoy en ignorado paradero, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que los interesados asistan a dicho acto, haciéndoles saber que en el mismo deben presentar toda la prueba decumental y proponer la práctica de las demás que estimen pertinen-tes, así como el derecho que tienen a nombrar un individuo de la Cámara de Comercio, o comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y más de cinco años en el ejercicio de su industria para que, como Vocal, forme parte de dicha Junta, pudiendo valerse asimismo de una persona que en el momento de la vista del expediente hable por los expedientados, sea o no Letrado.

Lugo, 30 de septiembre de 1945.—El Secretario de la Junta.

923-O.

DELEGACION, DE HACIENDA DE VALENCIA .

Habiendo solicitado los herederos de don Fernando Costa Martínez la fianza que éste constituyó en el Banco de España, sucursal de esta capital, para garantir sus gestiones en el ejercicio de Habilitado de Clases Pasivas, el cual falleció el día 14 de enero de 1943, se hace público en este BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO para que en el transcurso de tres meses, a partir de la fecha de publicación, se puedan presentar reclamaciones contra dicha fianza por su gestión como tal. Habilitado y ante esta Delegación de Hacienda. Valencia del Cid, 25 de mayo de 1945.

El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

2.911-0.

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Anuncio

Don Luis Sarachaga Nogales, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habérsele extraviado el resguardo de un depósito de 5.649 pesetas, en metálico, que se constituyó en la Sucursal de esta provincia el 23 de mayo de 1936, concepto de Provisional para Subastas y bajo los números 175 de entrada y 45 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico

oficial para oir las reclamaciones que so-

bre el particular pudieran presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que, llegando a cohocimiento de la persona que lo hubiere encontrado; se sirva presentarlo en él Negociado de dicha sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido piazo, a contar desde el signiente día al en que e rezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, pues de lo contrario queda. rá nulo el referido resguardo y sin ningún valor y efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Ciudad Real, 22 de junio de 1945.-El Delegado de Hacienda, José Sarmiento.

SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE BARCELONA

Delegación de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo de 6.154,97 pesetas, expedido por esta Sucursal en 9 de enero de 1928, con los números 33 de entrada y 34.936 de registro, correspondiente al depósito constituído por don Urbano Guimerá Bosch, Capitán de Intendencia, a disposición del Exemo. Sr. Intendente Militar de la cuarta Región, para responder del pago de terrenos expropiados de la Batería de «Alvarez de Castro», se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 27 de junio de 1945.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.898-O.

SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE BARCELONA

Delegación de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo de 855 pesetas, expedido por esta Sucursal en 7 de noviembre de 1925, con los números 1.124 de entrada y 40.633 de registro, correspondiente al depósito constituído por don Juan Comas Gruart, disposición del Jugado de Instruca disposición del Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta, en méritos de los autos de concurso de acreedores de don Juan Bautista Turull Fournols, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas que para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho res-guardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19' de noviembre de 1929.,

Barcelona, 27 de junio de 1945.—El Delegado de Hacienda (îlegible). 2.897-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Cerdado de la Guinda-Jera» (Inmobiliaria Urbana, S. A.).

Objeto de la industria: Cámaras fri-goríficas para la conservación de produclos limenticios en el Mercado de la Guindalera.

Capital: 154.450 pesetas. Producción: 18.000 frigorías hora. Esta industria empleara maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por du-plicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 26 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.886-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Mercado Santo Domingo (Inmobiliaria Urbana, S. A.).

Objeto de la industria: Cámara frigorifica para la conservación de productos alimenticios en el Mercado de Santo Domingo.

Capital: 328.474 pesetas.

Producción: 40.000 frigorías hora. Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 26 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 2.885-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Guillén

Objeto: Asado de pimientos de la propia cosecha, en hacienda «El Acebuchal», del término de Lora del Río, para relleno de aceitunas de su recolección.

Producción: 9.600 kilogramos de pimientos asados en ocho horas, durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado, y debidamente reintegra-dos dentro del plazo de diez días en las

oficinas de esta Delegación de Industria. Sevilla, 14 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

2.895-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartedo b)

Peticionario: Don Macario Abellán Galve.

Emplazamiento: Andorra. Calle Lafuente, 35.

Objeto: Ampliación de su industria de extracción de aceite de oliva, por insta-lación de una prensa hidráulica con émbolo de 320 mm. &, con su caja de bom-

bas, elevador y triturador de aceituna. Producción: 70.000 kg. de aceite por campaña, que se amplía a 100.000 kilogramos.

Esta industria no necesita importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegacin de Industria, plaza Domingo Gascón, 11. Teruel.

Teruel, 28 de mayo de 1945.-El Ingeniero Jefe, Luis María Masoliver.

686-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

Transporte y transformación de flúido eléctrico

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Confederación Hidrográfica del Ebro. Zaragoza.

Objeto: Construcción de una acometida en A. T., derivando de la línea general de transporte a 10 kv. de «Rivera, Bernad y Cía.», y estación transforma-dora de 10 kva. 10.000/220-127 v., para servicios en el Pantano de Gallipuen.

Esta instalación no necesitará importación de maquinaria ni de materias

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Domingo Gascón, núm. 11, Teruel.

Teruel, 29 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Luis María Masoliver. 687-O.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS Sucursal de Palencia

Tramitándose expediente de extravío de dos resguardos de depósitos provisionales, en papel, constituídos en esta Sucursal de Depósitos por don Jesús Ruiz del Valle, el primero en 18 de agosto de 1930, registrado a los números 481 de entrada y 53 de registro, importante mil pesetas, y el segundo en 29 de octubre de igual año y registrado a los números 573 de entrada y 55 de registro, importante, a su vez, mil setecientas pesetas nominales, se requiere a quien los tenga en su poder los entregue en esta Sucursal, previniéndole que trans-curtido el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio, sin realizar esta entrega y sin re-clamación de tercero, se expedirá un duplicado de los referidos resguardos, cum-

pliendo lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de esta Caja.

Palencia, 12 de junio de 1945.--El Delegado de Hacienda, Laureano Felgue-

685-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Rafael Molla Rochera. Objeto de la industria: Fabricación de carne de membrillo.

Producción: 158.000 kgs. anuales. Esta industria empleara maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, 1.º

Castellón, 16 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

684-O.

DELEGACION DE IL DUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Francés Gi-

Objeto de la industria: Fabricación de hielo.

Producción: 1.800 Tm. anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública es a petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, primero.

Castellón, 16 de marzo de 1945.—El Industria.

geniero Jefe, C. Meliá.

683-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Doña Elvira Muñago-gorri, viuda de Kutz.—Pamplona.

Objeto de la industria: Artículos de pastelería.

Producción: 2.000 kilogramos de pastelería de porción para suministro a su propio café.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 11 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

679-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZAMORA

Ampliación de industria

Peticionario: Pedro Torres Canals. Objeto de la ampliación: Instalación de 200 telares para tejer algodón, rayón y

otras filtras textiles y totalización del actual ciolo de producción con la instalación de una sección de hilaturas.

Capital:: 8.000.000 de pesetas.

Producción: 100.000 kilogramos de hilados y 2.000.000 de metros de lona con

un ancho de 82 centímetros.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación, del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 25 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.

682-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZAMORA

Nueva industria

Peticionario: Lorenzo López Suaña. Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica hasta el pueblo de Perill de Castro y red de dis-

tribución en el mismo.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAE DEL ESTADO.

Zamora, 25 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.'

681-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Ampliación de industria

Peticionario: Productos Solución, Sociedad Limitada.

Objeto de la ampliación: /Fabricación de un producto suavizante para fibras vegetales y antiincrustante.

Producción: 100 kilos diarios de sua-

vizante.

Esta industria empleará maquinaria

y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren áfectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 16 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Pérez Alcalde.

677-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUNA

Ampliación de industria

Peticionario: Productos Solución, Sociedad Limitada.

Objeto de la ampliación: Obtención de un producto para fortalecer, endurecer, conservar e impermeabilizar el cuero.

Producción: 500 frascos diarios de 30 centímetros cúbicos de cabida cada uno.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Dele-gación de Industria, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 16 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Pérez Alcalde.

676-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LIERI/DA

Ampliación de industria

Peticionario: S. A. Cros.

Objeto de la ampliación: Fabricación de sulfuro de carbono.

Emplazamiento: Lérida.

Capacidad de producción: Actual, una tonelada métrica de sulfuro de carbono por veinticuatro horas, que se amplía a 1.500 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria

y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta. Delegación de Industria.

Lérida, 23 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada. 675-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: Don Daniel Aventín Garantó.

Objeto de la instalación: Descascarar almendras.

Emplazamiento: Lérida.

Capacidad de producción: 500.000 kilogrames anuales de almendra descascarada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 12 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

674-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAFN

Ampliación de industria 🖟

Peticionario: F. E. D. A., Sociedad Anonima.

Objeto de la petición: Instalar en su Central hidroeléctrica del río de la Canal un grupo hidroeléctrico formado por una turbina Pelton, de 541 HP. para 173 metros de salto, acoplada a un alternador trifásico de 400 KVA. y 380/220 voltios.

Potencia instalada antes de la ampliación: 550 KVA. hidroeléctricos, distribuídos en cuatro centrales distintas.

Maquinaria a importar: Una turbina Pelton, marca «Vevey» de 541 HP. para 173 metros de salto, que será suministra-

da por la casa constructora en un plazo de cinco meses.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 2 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

2.864-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZÁ

Nueva industria

Peticionario: Transformaciones Industriales, S. A.». Avenida de Hernán Cortés, número 27. Zaragoza.

Objeto: Instalar una fábrica de teji-

dos de rayón y fibras cortadas. Producción: Forrería 1,50 metros de ancho, 1.500 metros por semana.

Forrería o,8º metros de ancho, 5.10º metros por semana

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten (por triplicado), dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número & Zaragoza.

Zaragoza, 25 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Pueyo.

2.866-O · ·

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Legalización instalación eléctrica

Peticionario: Don José López Martínez, de Alcantarilla (Murcia).

Objeto de la instalación: Áccionamiento de una fábrica de aserrío mecánico, establecida en Ramón y Cajal, de Alcantarilla.

Maquinaria: Línea de alta tensión y centro de transformación de 10.000 a 220-127 voltios, dos transformadores de 37 y 65 KVA., respectivamente, e instalación en baja para el accionamiento de la fábrica de aserrío.

Toda esta maquinaria está establecida desde antes del 1939 y fué comprada en España.

Producción: Fabricación de madera para la industria y la construcción.

Lo que se hace público para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 13 de junio de 1945.-El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

688-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Morales Pagola. Andosilla.

Objeto de la ampliación: Elaboración de aceites de oliva.

producción: La ampliación supone pasar de 30.000 a 60.000 kilogramos de Jiva tratada en la campaña.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

se haco pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en e plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Pamplona, 8 de junio de 1945.-El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

689-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA OE CADIZ

Ampliación de industria

Peticionacio: Don José María Prieto Rubiales.-Jerez de la Frontera.

Objeto de la ampliación: Instalar un cubillote en su fábrica de construcción y reparación de maquinaria.

Producción: Seis máquinas mensuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Délegación de Industria (García Arboleya, múm. 1).

Cádiz, 18 de junio de 1945.—El Ingeniero Jese, Enrique de Castro.

690-O

3 1 ...

DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

Nota-anuncio

Declarada la urgencia de las obras necesarias para la electrificación de la linea de ferrocarril Madrid-Avila-Segovia, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la misma, se hace público que el día 17 de julio de 1945, a las diez horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la línea en Y, en el término municipal de Navalperal, haciéndolo constar por medio de esta nota-anuncio para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo 4.º de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anunció y sus propietarios, según datos récogidos por este Servicio, son las siguientes:

t Sociedad de Vecinos La Atalaya Pastos 3 Lorenzo Escudero La Atalaya Cereales 5 Carlos Miguel Herranz La Atalaya Cereales 6 Sociedad del Pueblo Vallejo Hondo Prado 9 Isidro González Vallejo Hondo Prado 10 Cruz Berdejo Vallejo Hondo Prado 11 Ricardo Fuentes Vallejo Hondo Prado 12 Peára Berdejo Vallejo Hondo Prado 13 Policarpo Fragua Vallejo Hondo Prado 14 Luis Yuste Huerta de los Cachos Huerta 15 Pedro Casado Huerta de los Cachos Huerta 16 Vicente Iglesias Pazo la Dona Cereales 18 Sociedad de Pastos Pazo la Dona Pastos 20 y 22 Sociedad Vecinos Pazo la Dona Cereales 24 Sociedad Vecinos Pazo la Dona Cereales 25 Cruz Berdejo Pazo la Dona Cereales 26 Cruz Berdejo Pazo la Dona Cereales 27-29-31 Sociedad Vecinos Pazo la Dona Cereales 30 Catalina Heranz Majamala Cereales	NUMERO DE ORDEN	PROPIETARIOS	PARAJE	CLASE DE FINCA
Majalayegua Cereales, Majalayacas Cereales,	1	Lorenzo Escudero Carlos Miguel Herranz Sociedad del Pueblo Sociedad del Pueblo Sociedad del Pueblo Isidro González Cruz Berdejo Ricardo Fuentes Petra Berdejo Policarpo Fragua Luis Yuste Pedro Casado Vicente Iglesias Sociedad de Pastos Sociedad Vecinos Cruz Berdejo Cruz Berdejo Sociedad Vecinos Cruz Berdejo Sociedad Vecinos Catalina Herranz Mariano Asenjo Sociedad Vecinos Cruz Berdejo Sociedad Vecinos	La Atalaya La Atalaya Vallejo Hondo Pazo la Dona Majamala Majamala Majamala Majamala Majalayegua	Cereales, Cereales, Cereales, Prado, Prado, Prado, Prado, Prado, Prado, Prado, Huerta, Huerta, Huerta, Cereales, Castos, Cereales, Pastos, Pastos, Pastos,

Madrid, 3 de julio de 1945.-El Delegado del Ministerio de O. P., P. O., Ricardo Aguilera. 432-O.

DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPANOLES

Nota-anuncio

Declarada la urgencia de las obras necesarias para la electrificación de la línea de ferrocarril Madrid-Avila-Segovia, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la misma, se hace público que el día 19 de julio de 1945, a las diez horas, se pro-

cederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios. para la línea en Y, en el término municipal de Las Navas del Marqués, haciéndolo constar por medio de esta notaanuncio para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los dereohos que se consignan al efecto en el artículo 4.º de la mencionada Ley

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según los datos recogidos por este Servicio con las siguientes:

NÚMERO CLASE DE . PROPIETARIOS PARAJE ' DE FINCA

ORDEN			•
2-4-7	Unión Resinera	Las Pimpollas	Pinar.
2-4-7 6	Pedro Segovia	Las Pimpollas	Huerta.
10-12-14-15	Unión Resinera	Prado San Pedro	Pinar.
17	Unión Resinera	Cerro de S. Marcos	Pinar.
17 18	Hilario y Jenaro Segovia	Cerro de S. Marcos	Pinar.
19	Marcelo Segovia	Cerro de S. Marcos	Pinar.
20	Unión Resinera	Cerro de S. Marcos	Cereales.

Madrid, 3 de julio de 1945.-El Delegado de O. P., P. O., Ricardo Aguilera. 934**-**O.

DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

Nota-anuncio

Declarada la urgencia de las obras necesarias para la electrificación de la línea de ferrocarril Madrid-Avila-Segovia,

a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la misma, se hace público que el día 27 de julio de 945, a las diez horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la línea en Y, en el término municipal de El Herradón, haciéndolo constar por medio de esta notaanuncio para que puedan comparecer les interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo 4.º de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son las siguientes

NÚMERO DE ORDEN	PROPIETARIOS	PARAJE &	ČLASE \ DE FINCA
1-3-6 2 4 5 8 9 10 11 12 13 14 15 10 17 18	Ayuntamento Carlos Sanchidrián Ignacio Martín Piautiio Jiménez Ayuntamiento Pabio Sanchidrián Pedro González Teodoro Fernández Ayuntamiento Valentin Costumero Ayuntamiento Benito Costumero Ayuntamiento Emiliano González Felipe Cuesta Saturnino Sánchez Justo Baillo Higinio Salcedo Benito Costumero	El Tejar El Tejar El Tejar El Polvorín El Polvorín El Polvorín El Polvorín El Polvorín Mata del Cerro Mata del Cerro Humbría Dos Hermanas Humbría Dos Hermanas Solana de Navalgrande Solana de Navalgrande Solana de Navalgrande	Pastos y cereales. Cereales. Cereales. Erial. Cereales.
25 26 30	Angel Zazo Mauricio Salcedo Demetrio Sánchez Ayuntamiento Ayuntamiento	Solana de Navalgrande Solana de Navalgrande Solana de Navalgrande Solana de Navalgrande	Cereales. Cereales. Cereales.

Madrid, 4 de julio de 1945.—El Delegado del Ministerio de O. P., P. O., Ricardo Aguilera.

933-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO

Concurso

En virtud de haber quedado desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Ayudante de Montes, con desimo al Servicio Forestal de esta Diputación, se abre nuevo concurso en iguales condiciones del antérior, cuyas bases y demás datos se publican en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondientes a los días 5 y 14 de mayo próximo pasado, respectivamente, por un plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación.

Lugo, 2 de julio de 1945.—El Presidente, José Gayoso Castro.—El Secretario, Enrique Costas Sánchez.

·1.166-O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión de 29 de noviembre de 1944, habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 2 de julio de 1924 para la centratación de las Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales, sin que se haya producido reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la venta de un solar propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, señalado con el número diez (10) en el pla-

no de parcelación de la nueva manzana limitada por las calles de Capelláns, Sagristáns, Doctor Joaquín Pou y Vía C. de la Reforma, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta y bajo el tipo de ciento sesenta y un mil trescientas (161.300) pesetas.

El pago de dicho servicio se verificará en la forma dispuesta en el artículo noveno del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción de esta Secretaría Municipal, para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la expresada subasta.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, veinte días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta se observarán las reglas siguientes:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente y formulados con arreglo al modelo que también se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente, justificando este extremo acompañando poder declarado bastante por Notario del llustre Colegio de esta ciudad, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL EL ESTADO hasta el anterior al de la celebración de la subasta, desde las diez de la mañona a la una de la tarde de los días hábiles, en la dependencia antes expresada.

2.ª En cumplimiento del artículo quinto del pliego de condiciones, los l'eitadores deberán acompañar, por separado, a todo pliego de propuesta, el esquardo que acredite la constitución de un deposito provisional cuyo importe es de oelo mil sesenta y cinco (8.065) pesotas.

Aparte de dicha fianza provisional de berán los licitadores constituir otra fianza de veinticinco mil (25.000) pesetas de carácter extraordinario, cuyo resguardo se acompañará igualmente.

Será rechazado todo pliego que 110 66 ajuste a dichas condiciones.

3.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en el anverso de berá hallarse escrito y lirmado por el lictiador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de venta del s lar senalado con el número diez (10) en el plano de parcelación de la nueva manzana limitada por las calles de Capelláns, Sagristáns, Doctor Joaquín Pon y Via C, de la Reforman. En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hara constar por el ficitador y por el funcionarlo que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento.

4.* Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá entregar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósitos provisionales.

5.ª Si se presentasen dos o más proposiciones iguales o más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación a favor de aquella cuyo pliego tenga el fúmero más bajo, cen sujeción a las disposiciones comprendidas en el Reglamento vigente.

Barcelona, 22 de junio de 1945.—El Secretario accidental (ilegible).

Pliego de condiciones para la venta del solar señalado con el número diez (10) en el plano de parcelación de la nueva manzana limitada bor las calles de Capelláns, Sagristáns, Doctor Joaquin Pou y Vía C. de la Reforma.

Artículo 1.º El objeto de la subasta es la venta del solar número diez (ro) del plano de parcelación de la nuva manzana limitada por las calles de Capelláns, Sagristáns, Doctor Joaquín Pou y Vía C. de la Reforma.

Dicho solar número dicz (10) mide una superficie de trescientos cuatro mil setenta m2., equivalentes a ocho mil sesenta y cinco pm2.; limita: al Norte, con la calle de Sagristáns; al Este, con el solar número nueve (9); al Sur, con solares números uno (1) y dos (2)); al Oeste, con la calle de Capelláns.

Art. 2.º El plano de los solares objeto de la subasta estará de manificsto a disposición del público, en las Oficinas del Negociado de Urbanización y Reconstrucción.

En dichas Oficinas serán exhibidos también al que lo solicite los justifican-

tes relativos a la propiedad de los solares.

Art. 3.º El tipo de subasta para dicho solar número diez (10) es la centidad de ciento, sesenta y un mil trescientas (161,300) pesetas, que resulta de aplicar a la superficie referida al precio unitario de quintentes veintinavve con trenta y seis (529,36) pesetas, metro cuadrado, o sea a veinte (20) pesetas

Será rechazada toda proposición por la que se ofrezcan cantidades inferiores

al tipo fijado. Art. 4.º Los licitadores tendrán que ofrecer el pago al contado, y la subasta

'se adjudicará al mejor postor. Art. 5.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores tendrán que constituir previanrente, en las Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos, la fianza provisional de ocho mil sesenta y cinco (8.065) pesetas para dicho solar número diez (10), equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta. Dicha fianza será admitida en metálico o efectos públicos y también en Cédulas del, Banco de Crédito Local de España por

tener tal consideración en la forma que dispone la vigente Instrucción para la contratación de Servicios Provinciales y Municipales, y si se constituve en las Arcas Municipales, también se admitirá en títulos de la Deuda Municipal, computados por todo su valor nominal. Art. 6.º Los licitadores deberán compremeterse a empezar la edificación de

los solares adjudicados dentro del término de un año, a contar de la fecha de la escritura de adjudicación definitiva, y te-ner totalmente terminadas las obras dentro del plazo máximo de tres años, todo ello de absoluto acuerdo con los planos presentados y aprobados por el Ayuntamientos

Art. 7.º Los planos deberán sujetarse a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales vigentes en materia de edificación y alturas, adoptándose estrictamente en cuanto afecta a la fachada de la Gran Via Transversal, al proyecto, de fachada uniforme aprobado en Consistorio de doce de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ayuntamiento, a través del Servicio Técnico de Ornato, se reserva el derecho de inspección de las obras, pudiendo decretar la suspensión y derribo de las mismas, si se cometiera infracción de dicho proyecto de fachada u otra grave de las vigentes Ordenanzas Mu-

nicipales.

Art. 8.º La fianza provisional correspondiente a la proposición que resulte aceptada será devuelta, cuando, otorga-da la escritura de adjudicación definitiva acredite el adjudicatario el pago de todos los gastos de su cuenta, salvando lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las fianzas provisionales correspondientes a las proposiciones rechazadas seran devueltas en cuanto acuerde el Ayuntamiento la adjudicación definitiva del

Art. 9.º El precio se hará efectivo en el momento de otorgarse la escritura dé adjudicación definitiva.

Art. 10. Aparte de la fianza provisional señalada para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores constituir otra sianza de 25.000 pesetas, para garantía del buen desarrollo de las obras en las condiciones y dentro del plazo máximo fijado para su ejecución definitiva, cuya fianza será devuelta al adjudicatario al término de la edificación, previa inspección e informe del Servicio Técnico de Ornato.

Las fianzas extraordinarias correspondientes a las proposiciones rechazadas serán devuoltas, juntamente con la provisional, una vez acordella por el Ayun-tamiento la adjudicación dennitiva de las obras.

Art. 11. El adjudicatario vendrá obligado à satisfacer el importe de los anuncios de la subasta, gastos notarialos y de inscripción en el Registro de la Propiedad y cuantos se originen de la su-basta y de la formalización del contrato y del timbre de sus copias.

Art. 12. El adjudicatario, mediante el pago del preeto y por la firma do la escritura de adjudicación, adquirirá la propiedad del solar objeto de la su-

basta.

Art. 13. El Ayuntamiento hará entrega dei solar al adjudicatario, previamente con la medición y deslible del mismo por el Servicio del Plano de la Ciudad de la Agrupación do Urbanismo y Valoraciones.

Art. 14: Este contrato quedará rescindello, de derecho, en el caso de que, previamente citado por escrito el mejer postor para la firma de la escritura de adjudicación definitiva, deje de comparecer por si y por persona debidamento autorizada, sin alegar justo motivo, a juicio del Ayuntamiento.

Si se estima justificada la incomparecencia. la Alcaldia hará nuevos soñalamientos dentro de los cinco días siguientes al acuerdo del Ayuntamiento, y no admitirá excusa de claso alguna. Asimismo quedará rescindido el contrato en el caso de que el mejor postor se niegue a firmar la escritura, o si por causas que dependan de su volun-tad no llegase à formalizarse. Las responsabilidades que en este

caso contrae el mejor postor se harán efectivas con cargo a la fianza provisional de que habla el artículo 5.º y on lo menester con los demás bienes del interesado, administrativamento y por

la vía de apremio.

Art. 15. Si transcurrido el plazo de tres años que fija el artículo 6.º precedente no so hallaren terminagas las obras definitivamente, perderá automáticamente el adjudicatario la fianza extraordinaria constituída, a los fines expresados en el artículo 10, sin perjuicio de las multas y demás sanciones administrativas que pueda imponerle la Corporación municipal.

Art. 16. El contrato se haco a ries-go del mejor postor, sin que por causa alguna pueda pedir disminución del pre-

cio ni la rescisión.

Art. 17. El adjudicatario se someterá a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento de Barcelona, que sean competentes en las

cuastiones que puedan suscitarse. Art. 18. Esta subasta se sujetará a los requisitos previstos en el Reglamento del 2 de julio de 1924 y Legislación vigento, en todo lo que no esté expresamente determinado en las condiciones anteriores.

Barcelona, 14 de enero de 1945.—El Arquitecto Jefe, I. Colomer.

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en la calle de, piso bien entorado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del solar número dez (10), de la mueva manzaña, limitada por las calles de Capelláns, Sagristáns, Doctor Joaquin Pou y Via C. de la Reforma, se compromete a adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en el pliego do referencia, por el precio unitario de pesetas el metro cuadrado, o seaspor la cantidad de pesetas salvando lo que resulto de la medición y deslinde a que se refiere et artículo 13 del pliego de condiciones, la cual cantidad, o la que de dicha medición resulte, satisfará al contadó.

mtago. (Fecha y firma del licitador.)

Notas-Todos los espacios en blanco so llenarán con letra y las cantidades se expresarán en letra y número.

El Arquitecto Jefe.

2.902-O.

AYUNTAMIENTO DE CASPÉ

Esta Exema. Corporación Municipal ha acordado contratar mediante subasta las obras de recónstrucción del Teatro Principal, propiedad de este Ayuntamiento, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Municipal don Roberto Oms Gracia, por el tipo de 349.700 pesetas, según condiciones aprobadas, contra las cuales y dentro del plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna.

El plazo para la presentación de pliegos será el de veinte días hábiles, contados a partir del de la fecha de cación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la aper-tura de los mismos tendrá lugar al día siguiente Itábil de la terminación de dicho plazo, a las once horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes se hallen de manifiesto en la Socretaría Municipal durante las horas hábiles de oficina, y las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta (4.50) pesetas, podrán presentarso en dicha Secretaria en pliego cercado, a safisfacción del licitador y con arregio al modelo que figura al final.

Se acompañará la cédula personal del licitador, justificante de hallarse al corriente en el pliego de la cuota per retiro obrero (Subsidio de vejez) y en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1028. Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastanteado por el Letrado asesor de esta Corporación Municipal, den Santiago Andréu Buisán. El importe de la fianza provisional, cuyo resgnardo también de-berá acompañarse, será de 6 14 pesetas.

La cuantia de la fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

El plazo para la construcción de la obra será el de doce moses, a partir de la fecha del comienzo de los trabajos.

El pago de las obras se vérificará con

cargo a las consignaciones presupuesta-

das para tal fin.

Será de cuenta del adjudicatario abonar los gastos de anuncios, honorarios y supiementos adelantados por el Notario que intervenga en esta contrata y en general toda clase de gastos que crigine la subasta y formalización del contrato.

Caspe, 4 de julio de 1945.—El Alcalde, P. A., T. Füster.—P. A. de S. E., el Secretario, Isidoro de la Torre.

Modelo de proposición

Den, vecino de, con domicilo en ..., calle de ..., núm. ..., provisto de cédula personal, que acompaña, manifiesta que enterado del enuncio inserto, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm:, correspondiente al dia de de 1945, referente a la subasta de las obras de reconstrucción del Teatro Principal, propiedad del Ayuntamiento de Caspe y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometé, con sujeción en un todo a los respectivos pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remu-neraciones mínimas que han de pércibir los obrelos de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras por jornada legal v horas extraordinarias no scan inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y sirma del proponente.) 2.915-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA Madrid

A partir del próximo día 11 del corriente, se admitirán a la conversión en Amortizable 3,50 por 100 libre de impustos, emisión 15 de julio de 1945, al cambio de 95,90 por 100, las obligaciones del Tesoro 3 por 100 emitidas en 10 de julio de 1940, y cuyos tenedores no hubieran optado por su reembolso en metálico, conforme a lo dispuesto en el artículo sexte del Decreto-Ley del Ministerio de Hacienda, Decreto del 28 de dicho nues y Orden ministerial del 1.º de julio del año actual, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27, 20 de junio y 1.º del corriente.

Las peticiones de conversión podrán hacerse desde la fecha citada en las oficinas del Banco de España en Madrid en todas las Sucursales de provincias, debiendo presentar los interesados las obligaciones del Tesoro debidamente facturadas en los impresos que se facilitarán por este Establecimiento, y por los que recibirán en el acto un taloncillo para cobrar en metálico el residuo resultante de la conversión y el resguardo de la factura representativo de la fequivas lencia nominal en la nueva Deudla, que servirá para recoger en la fedha que oportunamente se anunciará los títulos de Amortizable al 3,50 por 100.

* Las personas que tengan las obliga-

ciones del Tesoro esposit das en les Cajas de este Banco deberán asimismo presentarse en estas oficinas con el resguardo del depósito para proceder a su cancelación, recibiendo en sustitución de éste-otro resguardo con expresión de la nueva Deuda y su importe nominal, pudiendo a su vez hacer efectivo el residuo correspondiente.

Madrid. 7 de julio de 1945.—El Secretario general.

69**7-**P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 90.886, de pesetas nominales 2.000, en acciones Banco Español del Río de la Plata, expedido por este Establecimiento en 14 de enero de 1927, a favor de doña Pilar García Herranz, se anuncia al público por primera y única vez pará que el que se crea con derecho a reclamar, lo verique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo qué, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de tidcho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad:

Madrid, 25 de junio de 1045.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 2.021-P

LA MUNDIAL S. A./

En cumplimiento del apartado tercero de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1943, y a partir del día 8 de los corrientes, se procederá a la liquidación del 50 por 100 del capital aportado, conforme dicha disposición ordena, de las pólizas en vigor, pertenecientes a la Cooperativa de Capitales, Grupo B de 1929, de «La Mundial».

po B de 1929, de «La Mundial».

Madrid, 7 de julio de 1945. — «La Mundial». S. A.—El Secretario general.
2.946-P

CREDITO NAVARRO

Pago de dividendo activo

Desde el día 4 del actual queda abierto en estas oficinas y en sus sucursales, contra entrega del cupón número 26 de las acciones de la Sociedad, el pago de un dividendo activo de cuatro por ciente, o deducir impuestos, a cuenta del dividendo definitivo que pueda corresponder al finalizar este ejercicio.

La presentación de cupones podrá efectuarse todos los días laborables, durante las horas de oficina, y su legítima posesión deberá justificarse conforme a las vigentes disposiciones.

Panoplona, 2 de julio de 1945.—Por acuerdo del Conseio de Administración, el Subgerente-Secretario, Plácido Ardaiz

2.020-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION

MADRID

Édicto

Por el presente que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de estacapital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Manuel de la Pedrosa Vallo, contra don Joaquín Domiciano Sánchez Gayoso y dona Angela Gayoso Sánchez, sobre reclamación de 8.000 pesetas de aprincipal, sus intereses y costas, se sacan de nuevo a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación los bienes muebles embargados como de la propiedad do dichos deudores, consistentes en:

Diez camas cameras niqueladas y diez camas de hierro con veinte colchones de lana respectivamente y ropa de cama consistentes en dos sábanas, una manta, una colcha y almohada cada cama; quince armarios de luna biselada; quince mesas de estúdiante; treinta sillas de madera curvada; un comedor compuesto por cuatro mesas de madera de pino cuadradas y dieciscis sillas de madera curvada; una lámpara de metal con seis brazos y seis bujías; dos tresillos tapizados, uno en verde y otro en encarnado; cuatro mesas de centro pequeñas de madera de pino; dos espejos de pared de 2 por 1,80 con marcos de nogal, y un espejo igual que ol anterior.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de dicciocho mil setecientas

cinquenta y dos pesetas.

Para cuyo remate que tendra lugar en la Sala Audiencia de este lugado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de julio próximo a las once horas y se previeno:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras

partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto una cantidal igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que expresados bienes se hallan depositados en poder de dichos deudores en su domícilio de la calle del Barquillo número 36, piso primero (pensión).

Dado en Madrid a 23 de junio de 1945.—El Ju-z de Primera Instancia interino, Manuel García Patos.—El Secretario, P. Almarcegui.

2.965-A. J.